



APRUÉBESE PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN ACTIVIDAD “UN AÑO DE GESTIÓN MUNICIPAL 2025”, PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS”

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C05563-2025 del 05 de diciembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El decreto N° E-DEC04810-2024 de 9 de diciembre de 2024 que nombra a Don Gonzalo Cortés Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6°, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N° 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y atribuciones alcaldicias.
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, Para asegurar un adecuado desarrollo de la jornada, se requiere contratar los servicios de Arrendamiento de un espacio físico con condiciones adecuadas.

Además se requiere servicio de coctelería para los asistentes, considerando alternativas que cumplan con los estándares sanitarios y de calidad vigentes. Este servicio deberá incluir montaje, reposición y disposición de elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** programación específica para la adquisición de servicio de producción para actividad “Un año de Gestión Municipal”, para el Departamento de Relaciones Pùblicas.
2. **INDÍQUESE**, que la programación específica tiene un valor de \$ 1.750.000.- (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, que serán imputados a los Ítems 215.22.08.999.000.000 “Otros” AG 3.23.23 del presupuesto municipal vigente, para el Departamento de Relaciones Pùblicas.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firman

jctc

Distribución: Administración Municipal, Alcaldía, Of. Control interno, Of. Transparencia, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
24cy20251209-77471

¡Vallenar Vive Mejor!

